

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GC-PO2		
		Versión	02		
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA		Fecha	27-12-2016	Página 1 de 7	

ANEXO 1

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

OBJETO:	ADAPTAR, ADOPTAR E IMPLEMENTAR LA POLÍTICA PÚBLICA DE SALUD MENTAL, PREVENCIÓN, ATENCIÓN AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y RUTA FUTURO EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL-CASANARE										
PRESUPUESTO OFICIAL:	Veintiocho Millones de Pesos M/Cte. (\$28.000.000)										
PLAZO:	Dos (02) meses										
CLASIFICADOR DEL SERVICIO Y EL SECTOR AL CUAL PERTENECE:	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td>ITEM</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>CÓDIGO CLASIFICADOR UNSPSC</td> <td>80101504</td> </tr> <tr> <td>DENOMINACION</td> <td>Servicios de asesoramiento sobre planificación estratégica</td> </tr> <tr> <td>ESPECIFICACION TECNICA MINIMA</td> <td>Diseño, formulación e implementación de la Política de salud pública mental y política integral para la prevención y atención del consumo de sustancias psicoactivas en el municipio de Hato Corozal- Casanare.</td> </tr> </table>			ITEM	1	CÓDIGO CLASIFICADOR UNSPSC	80101504	DENOMINACION	Servicios de asesoramiento sobre planificación estratégica	ESPECIFICACION TECNICA MINIMA	Diseño, formulación e implementación de la Política de salud pública mental y política integral para la prevención y atención del consumo de sustancias psicoactivas en el municipio de Hato Corozal- Casanare.
ITEM	1										
CÓDIGO CLASIFICADOR UNSPSC	80101504										
DENOMINACION	Servicios de asesoramiento sobre planificación estratégica										
ESPECIFICACION TECNICA MINIMA	Diseño, formulación e implementación de la Política de salud pública mental y política integral para la prevención y atención del consumo de sustancias psicoactivas en el municipio de Hato Corozal- Casanare.										
CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS										

CONDICIONES PARTICULARES DE OTROS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

En aplicación del artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Hato Corozal realiza el siguiente análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación.

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GC-PO2		
		Versión	02		
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA		Fecha	27-12-2016	Página 2 de 7	

1. Análisis de la necesidad

Según lo contenido en los principios fundamentales de la Constitución Política de 1991, “*Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.*” (Constitución Política de 1991, artículo 1).

Asimismo, en los fines esenciales del Estado se insta a prestar el servicio a la comunidad, garantizando el cumplimiento de los derechos, deberes y libertades de las personas, por parte de las Entidades e Instituciones que conforman el Estado. (Constitución Política de 1991, artículo 2).

En relación a la seguridad social, este se ha considerado como un servicio público que debe ser prestado por el Estado en cumplimiento de los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. (Constitución Política de 1991, artículo 48). El derecho a la atención en salud, se debe garantizar a todos los habitantes del territorio, bajo los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. (Constitución Política de 1991, artículo 49).

La atención en salud que debe brindar el Estado se ha definido como integral en correlación con el derecho a la vida. Por lo tanto y bajo la Resolución No. 2358 de 1998 se adopta la Política Nacional de Salud Mental. Con la presente Política se establece la obligatoriedad de las Empresas Promotoras de Salud-EPS, Instituciones Prestadoras de Salud-IPS, Administradoras de Régimen Subsidiado, Direcciones Seccionales, Distritales y Locales al cumplimiento de la misma. (Resolución No. 2358 de 1994, artículo 2).

Posteriormente, en trabajo mancomunado entre el Ministerio de la Protección Social y la Fundación para la Educación y el Desarrollo Social-FES, se formularon y elaboraron los lineamientos de la Política de Salud Mental, cuyo propósito se consagraron en “...”*es facilitar el debate público sobre la situación de la salud mental de los colombianos, sus necesidades y los enfoques posibles para su abordaje en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud y el Sistema de la Protección Social, que permita la formulación y desarrollo de una Política Nacional con la participación activa y comprometida de los diferentes actores sociales.*” (Lineamientos de Política de salud mental para Colombia, Pág. 11).

Teniendo en cuenta lo anterior, se expide la Ley de Salud Mental (Ley 1616 de 2013), la cual tiene como objeto:

“...” garantizar el ejercicio pleno del Derecho a la Salud Mental a la población colombiana, priorizando a los niños, las niñas y adolescentes, mediante la promoción de la salud y la prevención del trastorno mental, la Atención Integral e Integrada en Salud Mental en el ámbito del Sistema General de Seguridad Social en Salud, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 49 de la Constitución y con fundamento en el enfoque promocional de Calidad de vida y la estrategia y principios de la Atención Primaria en Salud. (Ley 1616 de 2013, artículo 1).

Bajo la Resolución No. 1841 de 2013 se adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021, el cual en su artículo 5, establece que: “*Armonización de las políticas públicas y coordinación intersectorial. La coordinación, armonización y seguimiento de las acciones para el manejo de los determinantes sociales de la salud y el desarrollo de las políticas públicas en esta materia, se abordarán en la Comisión Intersectorial de Salud Pública, en cumplimiento de lo previsto*

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GC-PO2	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE	
		Versión	02		
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA		Fecha	27-12-2016	Página 3 de 7	

en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 1438 de 2011 y las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.” (Resolución No. 1841 de 2013, artículo 5). Es de resaltar que el Plan Decenal de Salud Pública, se encuentra estructurado sobre ocho (08) dimensiones, siendo una de ellas la Convivencia Social y Salud Mental, la cual tiene como definición “*Espacio de construcción, participación y acción transectorial y comunitaria que, mediante la promoción de la salud mental y la convivencia, la transformación de problemas y trastornos prevalentes en salud mental y la intervención sobre las diferentes formas de la violencia, contribuya al bienestar y al desarrollo humano y social en todas las etapas del ciclo de vida, con equidad y enfoque diferencial, en los territorios cotidianos.*” Uno de los objetivos de la dimensión es: “*Disminuir el impacto de la carga de enfermedad generada por los eventos, problemas y trastornos mentales y las distintas formas de violencia, a través del fortalecimiento y la ampliación de la oferta de servicios institucionales y comunitarios en salud mental, que aumenten el acceso a quienes los requieren y permitan prevenir la cronificación y el deterioro y mitigar daños evitables.*” (Plan Decenal de Salud Pública-PDSP 2012-2021, Pág. 193-194).

En cuanto a la promoción de la salud mental y la convivencia, se estipularon las metas del componente y dentro de estas se insta ‘*f. A 2021 el 100% de municipios y departamentos del país adoptan y adaptan la política de salud mental, conforme a los lineamientos y desarrollos técnicos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.*’(Subrayado fuera del texto original) (Plan Decenal de Salud Pública-PDSP 2012-2021, Pág. 197).

Por lo anterior, se ha venido adelantando desde la Secretaría de Salud Departamental a todos los Municipios, la invitación para el cumplimiento de la meta trazada en el Plan Decenal de Salud Pública, como es el caso de la adopción y adaptación de la Política Nacional de Salud Mental y Política Integral para la Prevención y Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas, siendo obligación Constitucional garantizar el servicio a la salud integral. De igual forma, presentan unas recomendaciones para su adopción, tales como:

El documento debe ser adoptado o adaptado en cada uno de los Municipios. Dicho documento deberá tener una estructura general contando con los requisitos mínimos señalados en la normatividad. Durante el proceso es necesario seguir etapas o fases fijando tiempos de entrega y responsables, así como establecer fuentes de financiación. Convendrá incluir plan de acción y monitoreo por las instancias de articulación municipal. Al formular acto administrativo de la adopción de las políticas públicas de la dimensión, el documento deberá contar con la revisión y visto bueno de la Secretaría Departamental de Salud (Los municipios tendrán una profesional responsable en la asesoría y asistencias técnicas en cada una de las etapas) antes de ser presentados a su aprobación ante el Concejo Municipal. Cabe resaltar que el diseño de la política requiere un ejercicio de debate y consenso, donde participe no solo el sector institucional (representado en los comités de drogas municipales y las redes de buen trato) sino representantes de las organizaciones comunitarias, este requisito es indispensable en el proceso de formulación. La política pública municipal deberá ser aprobada por el Concejo Municipal bajo acto administrativo. (Gobernación de Casanare, Oficio No. 930-29-01-2021. Pág. 1-2).

Para el caso en particular del Municipio de Hato Corozal, es consciente que la salud mental es un elemento integral que garantiza el cumplimiento del derecho a la salud de todas las personas, además de reducir riesgos asociados a los trastornos mentales, el suicidio, las violencias interpersonales y demás. Se considera importante buscar mejorar la calidad de las personas, su familia y de las comunidades.

En el periodo comprendido de la semana epidemiológica 1 a la 33 se evidencia mediante el Sistema de Vigilancia de Salud Pública SIVIGILA notificados con evento 875 de Violencia intrafamiliar y de género treinta (30) casos y dos (2)

Calle 12 No. 8-13, línea de atención al usuario 3508331834 Palacio Municipal - Código postal: 852010

Página Web: www.hatocorozal-casanare.gov.co E-mails: desarrollo@hatocorozal-casanare.gov.co

Hato Corozal – Casanare “Alto y sostenible”

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GC-PO2		
		Versión	02		
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA		Fecha	27-12-2016	Página 4 de 7	

eventos epidemiológicos 356 – intento de suicidio para el municipio de Hato Corozal, por otro lado, El Subsistema de Vigilancia Epidemiológica de la Violencia Intrafamiliar, el Maltrato Infantil y la Violencia Sexual (SIVIM) notifica 6 casos en las diferentes modalidades de violencia. Frente al aplicativo de información VESPA se notifican dieciséis (16) casos de consumo de sustancias psicoactivas, en los cuales se presentan en adolescentes y jóvenes de 12 a 28 años de edad con procedencia y ocurrencia en el municipio de Hato Corozal, Casanare. Es conveniente la adopción e implementación de la presente política, teniendo en cuenta que, al realizar la formulación se conocerán los criterios que se deben aplicar para disminuir los casos de suicidio que se han presentado en el Municipio, además adoptar acciones con las que se pueda apoyar a las diferentes familias, cuando presenten casos referentes a la salud mental y al consumo de sustancias psicoactivas; puesto que esta problemática se ha incrementado a nivel Nacional y el Municipio no es ajeno a presentar casos reales.

Adicionalmente, el Plan de Desarrollo Municipal “Hato Corozal Alto y Sostenible 2020-2023” ha considerado en la Línea Estratégica No. 1 “Hato Corozal semillero de proyectos para el desarrollo y la inclusión social” Programa: salud “un bien para todos”; Objetivo 3. Salud y Bienestar. Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades. Meta de Resultado 1: Implementación del Plan Territorial de Salud del Municipio. Meta de Producto 4: Aplicar al 100% la política de vigilancia en salud pública que le corresponde al Municipio.

Por último, es oportuno teniendo en cuenta que el Municipio cuenta con la disponibilidad presupuestal en el Rubro No. 2-33-ISSA/2.3.2.02.008.190600401.2021851250002 de nombre: SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN, cuya fuente de financiación es: COLJUEGOS.

1. ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 y en la guía para la elaboración de los estudios del sector (Versión G-EES-02) expedida por la AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

2. ANALISIS DEL MERCADO

a. PERSPECTIVA ECONOMICA:

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, se elaboró el presupuesto oficial de acuerdo a los precios y condiciones del mercado el cual se encuentra soportado con (3) cotizaciones y que hacen parte integral del presente estudio previo.

El presupuesto oficial para el proceso contractual que se plantea en el presente estudio previo, fue elaborado por la Secretaría de Desarrollo Integral y Sostenible, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- ✓ En el mes de agosto se solicitaron y recibieron Tres (03) cotizaciones.
- ✓ En el mes de agosto se recibieron las Tres (03) cotizaciones.

CONCLUSIÓN:

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GC-PO2	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE	
		Versión	02		
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA		Fecha	27-12-2016	Página 5 de 7	

Las cotizaciones a que hace referencia el párrafo primero (01), fueron el soporte económico para establecer el presupuesto oficial para la presente contratación.

La cotización que se tendrá en cuenta para la elaboración del presupuesto oficial, es la oferta de los elementos con las características, especificaciones técnicas y condiciones de entrega, acorde con las requeridas por el municipio y cuyo precio es la oferta más económica.

Con base en lo anterior, se tiene que el valor total del contrato a celebrar es, por la suma de **Veintiocho Millones de Pesos M/Cte. (\$28.000.000)**, con recursos del presupuesto municipal de la vigencia fiscal 2021, provenientes de la fuente: SGP EDUCACION CALIDAD. El contrato incluye todos los costos e impuestos en los que incurra el contratista para la ejecución del contrato, (garantías, costos directos, indirectos, utilidad, imprevistos y administración).

A continuación se relacionan los impuestos, tasas o contribuciones que deben ser tenidos en cuenta al momento de estructurar la propuesta:

- ✓ Estampilla Pro cultura correspondiente al 2,0% del valor total del contrato.
- ✓ Estampilla Pro anciano correspondiente al 4% del valor total del contrato.
- ✓ El impuesto de Industria y Comercio correspondiente al 10 x mil del valor total del contrato.
- ✓ Otros cargos: Pólizas del contrato, y demás tributos que le sean aplicados.

2. PERSPECTIVA LEGAL

Nos basamos en las normas de la Contratación Estatal:

- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Decreto 1082 DE 2015, La interpretación integral de los preceptos contenidos en los artículos 2º, 29, 209, 287 y concordantes de la constitución política, señala que las entidades estatales territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites que consagra la constitución y la Ley.
- Código Civil
- Código de Procedimiento Civil.
- Código General del Proceso
- Código de Comercio
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso administrativo.
- Ley 1474 de 2011(Estatuto Anticorrupción).
- Decreto Ley 019 de 2012
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-02) Colombia Compra Eficiente
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (MDVRHPC-02) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (MICR- 01) Colombia Compra Eficiente.
- Dentro de los mecanismos para que el estado social de derecho logre sus objetivos fundamentales, aparece consagrada en nuestra carta magna, la disponibilidad de alternativas diferentes para obtener el adecuado

Calle 12 No. 8-13, línea de atención al usuario 3508331834 Palacio Municipal - Código postal: 852010

Página Web: www.hatocorozal-casanare.gov.co E-mails: desarrollo@hatocorozal-casanare.gov.co

Hato Corozal – Casanare “Alto y sostenible”

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GC-PO2	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE	
		Versión	02		
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA		Fecha	27-12-2016	Página 6 de 7	

cumplimiento de dichos fines (art. 2, 6, 29, 209, 287).

- Ley 1816 del 16 de diciembre de 2016.

Mínima cuantía. Conforme al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, “La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y contratación de mínima cuantía, con base en las siguientes reglas: 5. Contratación de Mínima Cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
- b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
- c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
- d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. (...)".

Así las cosas, teniendo en cuenta que el presupuesto estimado para ejecutar el objeto del proceso contractual no supera la mínima cuantía de contratación de acuerdo con el presupuesto del Municipio de Hato Corozal (28 SMLV) y de acuerdo con lo consagrado en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 5, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 Libro 2, parte 2, título 1, capítulo 2, sección 1, subsección 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 al Artículo 2.2.1.5.1, en el presente caso la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad mencionada.

Para la selección del contratista, la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

3. ANALISIS DE LA DEMANDA

HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y OTROS CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIOS

El Municipio de Hato Corozal, ha identificado y analizado como otras entidades estatales han realizado procesos de contratación con características similares

Las adquisiciones o compras de otras Entidades Estatales consultadas en el SECOP son:

NOMBRE DE LA ENTIDAD	CASANARE-PAZ DE ARIPORO
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	REALIZAR DIAGNOSTICO INSTITUCIONAL SOBRE EL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO CASANARE
MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Mínima Cuantía
VALOR DE LA CONTRATACIÓN	\$ 19.880.140
REFERENCIA DEL PROCESO	301.17.4-003

NOMBRE DE LA ENTIDAD	BOYACÁ-VICTORIA
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	CONSULTORIA PARA LA FORMULACIÓN Y DISEÑO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR Y FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE SALUD MENTAL, EN

Calle 12 No. 8-13, línea de atención al usuario 3508331834 Palacio Municipal - Código postal: 852010

Página Web: www.hatocorozal-casanare.gov.co E-mails: desarrollo@hatocorozal-casanare.gov.co

Hato Corozal – Casanare “Alto y sostenible”

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GC-PO2	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE	
		Versión	02		
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA		Fecha	27-12-2016		
Página 7 de 7					

	CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO “POR UNA VICTORIA PROSPERA Y SOLIDARIA 2020 - 2023” EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA – BOYACÁ.
MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Mínima Cuantía
VALOR DE LA CONTRATACIÓN	\$ 28,000,000

4. FORMA DE PAGO

El Municipio pagara mediante actas parciales, previa presentación de informe de actividades y presentación de factura legal y/o cuenta de cobro, pago de seguridad social y certificación de cumplimiento por parte del supervisor. Con el último pago, presentar factura y/o cuenta de cobro pago de seguridad social y certificación de cumplimiento por parte del supervisor y suscripción del acta de terminación y liquidación.

- ✓ Informe técnico y financiero junto con los soportes de las entregas realizadas del suministro según el objeto contractual (anexar en medio físico y magnético registro fotográfico, facturas, entre otros).
- ✓ Certificación de cumplimiento expedida por parte del Supervisor designado.
- ✓ Copia de los pagos al Sistema de Seguridad Social conforme a la Ley 828 de 2003 (salud, pensión, riesgos profesionales) y aportes parafiscales. Cuando a ello haya lugar del correspondiente mes cobrado.
- ✓ Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor designado por el Municipio.

5. GARANTIA

Las garantías están planeadas y consignadas en el estudio previo de acuerdo con la matriz de riesgo.



YADIRA ESCOBAR HEREDIA

Secretaria de Desarrollo Social Integral y Productivo



Lizeth Jovel García Torres
Profesional de Apoyo SDSIP